HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 245

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE DECRETO
AUTORIZANDO A LOS CONCEJALES EN EJERCICIO A REALIZAR VIDEOFILMACIONES DENTRO DEL RECINTO, EXCLUSIVAMENTE EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU FUNCIÓN COMO EDILES.-

245

6

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

23

San Isidro, 14 de mayo de 2025.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La necesidad de garantizar la transparencia y la difusión de las actividades de los concejales en ejercicio de sus funciones y;

CONSIDERANDO:

Que los concejales, en tanto representantes directos de la ciudadanía, tienen la responsabilidad de rendir cuentas sobre su actuación institucional, así como el derecho a comunicar sus intervenciones y gestiones;

Que la realización de videofilmaciones de las actividades propias de su función legislativa permite acercar el trabajo del cuerpo deliberativo a los vecinos, constituyendo una herramienta eficaz para transparentar su labor y facilitar la comunicación con los vecinos;

Que el recinto del Honorable Concejo Deliberante constituye un espacio público destinado al ejercicio de sus funciones deliberativas, y su uso con fines institucionales debe ser promovido, sin que ello implique obstaculizar el normal desarrollo de las sesiones o reuniones;

Que la transmisión audiovisual de las sesiones ordinarias y extraordinarias del cuerpo ya se encuentra implementada, constituyendo un antecedente que legitima la grabación de otras actividades relacionadas con la función legislativa del concejal;

Que corresponde establecer pautas mínimas que ordenen, regulen y respalden el derecho de los concejales a documentar y difundir su actividad institucional mediante registros audiovisuales, garantizando a su vez el respeto por las normas de convivencia, la no interferencia con la agenda del cuerpo y la prohibición de usos indebidos;

215

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

23

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO 1°: Autorízase a todos los concejales en ejercicio del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro a realizar videofilmaciones dentro del recinto, exclusivamente en relación con las actividades propias de su función como ediles, en el marco de su derecho a informar, comunicar y rendir cuentas ante la ciudadanía.

ARTÍCULO 2°: Las videofilmaciones a las que se refiere el artículo anterior deberán realizarse de modo tal que no interfieran ni obstaculicen el normal desarrollo de las sesiones, reuniones de comisión, actividades protocolares u otras instancias institucionales del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: Los concejales que realicen registros audiovisuales en virtud del presente decreto serán responsables de asegurar que los mismos se utilicen de manera ética, respetuosa y con fines exclusivamente institucionales, quedando expresamente prohibida su utilización para actividades proselitistas, comerciales o de cualquier otro tipo ajeno a su función pública

ARTÍCULO 4°: De forma.

Dr. Walter Perez
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO
ES DISTINTO- JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Macarena Posse
CONCEJAL

Lic. María Fernanda Giordani
CONCEJAL

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21/5/25 paso el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretacion y Reglamento

SAN ISIDRO 22 de Mayo de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
16 MAY 2025
Hora 10:13
RECIBIDO